

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SYLVIA S. PEREZ RIVAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0025

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.


ORDEN

El 8 de noviembre de 2022, la parte Querellada, LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción al Amparo de la §6.01 del Reglamento 8543*. En síntesis, alegó que la parte Querellante no cumplió con el proceso informal de objeción de factura ante LUMA previo a acudir ante el Negociado de Energía. Por su parte, el 19 de diciembre de 2022, la Querellante presentó *Oposición a Solicitud de Desestimación* en la cual se opuso a la solicitud de LUMA y solicitó se declare No Ha Lugar.

Así las cosas, el Negociado de Energía ordenó a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA a celebrarse el viernes, 4 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m. No obstante, el 3 de agosto de 2023, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) presentó *Comparecencia Especial* en representación de la parte Querellante. Expresó, que aunque no había asumido la representación legal de la Querellante en el presente caso, le ha asistido a los fines de facilitar la comunicación entre las partes. Informó que por razones de salud que requieren el reposo de la Querellante por un término de cuatro (4) semanas, esta no podría comparecer a la Vista Señalada.

En virtud de lo anterior, la Vista Evidenciaria previamente pautada para el 4 de agosto de 2023 quedó suspendida. Se les concede a las partes un término de **cinco (5) días** para informar tres (3) fechas hábiles para el reseñalamiento.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 7 de agosto de 2023. Certifico, además, que hoy, 7 de agosto de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0025 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, y jyf2701@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Sylvia S. Pérez Rivas
Urb. Santa Juanita
UU1 Calle 39, PMB 276
Bayamón, P.R. 00956-5582

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de agosto de 2023.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria